



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO <sup>FORMA A-54</sup>

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, veinte de marzo de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, donde fue registrado con el número **16903**. Conste.

México, Distrito Federal, veinte de marzo de dos mil quince.

Visto el escrito y anexos de cuenta del Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso de Jalisco, mediante el cual solicita copias certificadas de la presente controversia constitucional y que éstas se remitan al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, para que obren en el expediente incidental 362/2015, es de acordarse lo siguiente:

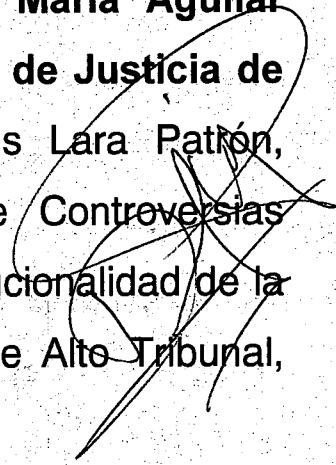
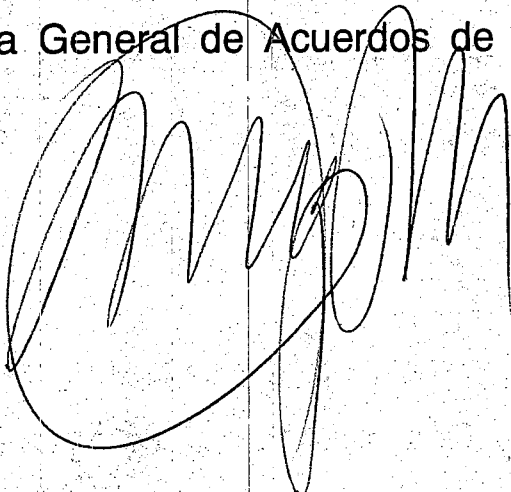
Aun cuando el promovente no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la presente controversia constitucional, toda vez que no es el representante legal o delegado del Poder Legislativo estatal, con apoyo en la tesis de rubro **"COPIAS CERTIFICADAS**

**DE ACTUACIONES JUDICIALES. SI SON SOLICITADAS POR QUIÉN NO ES PARTE EN EL JUICIO, SU OTORGAMIENTO QUEDA A LA JUSTIPRECIACIÓN DEL JUZGADOR.**"<sup>1</sup>, se ordena expedir la copia certificada que

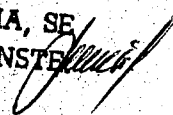
solicita, a su costa, toda vez que menciona le fueron requeridas por el citado Juzgado de Distrito, en el entendido que una vez que cubra el costo correspondiente, con copia certificada del presente proveído, dichas documentales serán remitidas directamente al Juez Federal.

Notifíquese. Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR. 10

El **25 MAR 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE 

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES DE LA FECHA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION. POR MEDIO DE LISTA. DOY FE 